

(10 JUN 2014)

"Por medio de la cual se confiere una Comisión"

La Gerente (e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario que el jefe de Presupuesto y Contabilidad de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. Señor **ISMARINO JOSE MARTINEZ AGAMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.139.929, se traslade en comisión a la ciudad de Cartagena, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2014 con el fin de asistir seminario Nacional "Administración Eficiente de la Tesorería Publica y elaboración Practica del Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión al jefe de Presupuesto y Contabilidad de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. Señor **ISMARINO JOSE MARTINEZ AGAMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.139.929, se traslade en comisión a la ciudad de Cartagena, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2014 con el fin de asistir seminario Nacional "Administración Eficiente de la Tesorería Publica y elaboración Practica del Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C."

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al comisionado según la escala establecida así: (\$150.727.00) x 4 = \$602.908.00

ARTICULO TERCERO: Reconocer al Comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ-CARTAGENA- ADZ por el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$635.000.00).

ARTICULO CUARTO: Reconocer al comisionado el valor de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$520.000.00) por concepto de inscripción


ARTICULO QUINTO: El comisionado deberá presentar a su regreso el tiquete aéreo, y un certificado de permanencia

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a los rubros 12206R22 12208R22; recursos viáticos y Gastos de viajes y Capacitación, Bienestar y estímulos del presupuesto vigente para el año 2014.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los **10 JUN 2014**


NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (e)